

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

65**MADRID****Sección Séptima****EDICTO**

Doña Pilar Revilla Guzmán, secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 343 de 2011, dimanante del juicio de faltas número 80 de 2011, procedente del Juzgado de instrucción mixto número 7 de Leganés, en el que consta como parte apelante don Abdelali Bouhssina, seguido por una falta de amenazas. Se ha acordado notificar a don Abdelali Bouhssina, en paradero desconocido, la sentencia de fecha 12 de diciembre de 2011, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Abdelali Bouhssina contra la sentencia pronunciada en el juicio de faltas número 80 de 2011 por el Juzgado de instrucción número 7 de Leganés con fecha 25 de mayo de 2011, debo declarar y declaro no haber lugar al mismo y, en su consecuencia, confirmo la resolución apelada en todas sus partes, declarando de oficio las costas de esta alzada”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Abdelali Bouhssina, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 26 de junio de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/23.838/12)